

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Sra. Juez, informándole que el día 16 de febrero del 2021, se venció el termino de emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyuga. Igualmente informo a usted que a la fecha continúan las medidas tomadas por el CSJ y el Gobierno Nacional para evitar la propagación por contagio del COVID-19, se permite el ingreso del 30% de la plata de personal, no se permite el ingreso de usuarios ni apoderados judiciales. Sírvasse proveer.
Cali, febrero 19 del 2021

Auto No.281

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, febrero diecinueve (19) del año dos mil veintiuno (2021).

PRIMERO: Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, El Juzgado dispone señalar la hora de las 9 am del día 07 Julio 2021, para que tenga lugar la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la sociedad conyugal BURBANO-LARRAHONDO. Se advierte a las partes que para efecto de dicha diligencia, deben realizar el trabajo de inventario con la ritualidad exigida en el artículo 501 del C.Gral del Proceso. "El inventario será elaborado de común acuerdo por los interesados por escrito que indicara los valores que asignen a los bienes....."

SEGUNDO: PROTOCOLO: Las partes deberán de suministrar la siguiente información con una antelación mínima de diez (10) días a la fecha de la audiencia previamente fijada.

- Los canales digitales de todos los sujetos procesales, correo electrónico y números de teléfono celular.
- Confirmar su asistencia.
- Remitir copia de los documentos de identidad de las partes y sus apoderados judiciales.
- Excepcionalmente si alguna de las partes y/o apoderados judiciales, carecen de medios digitales, deberá de informarlo dentro del término antes referido, con el propósito de definir alternativas de concurrencia a la audiencia.
- Las partes con una antelación mínima de diez (10) días, deberán de aportar al despacho, los inventarios y avalúos, con las ritualidades del artículo 501 del C. Gral. el Proceso.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN

myrb

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CALI

En estado No. 37 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 321 del C.P.C.).

Santiago de Cali

La Secretaria,

08 MAR 2021